

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con oficio allegado de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN No.2019-00721-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

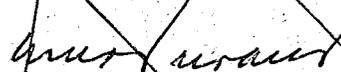
Pasa el presente proceso se recibe oficio procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, por el cual informa que no se acató la medida consistente en Embargo sobre el vehículo de placas MJN410, debido a que el demandado no es el propietario del mismo.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio No. URL-536274 recibido el 21 de septiembre de 2021 procedente de Secretaria de Movilidad de Cali, por los cuales informan que no se inscribió la medida de Embargo sobre el vehículo de placas MJN-410 por no ser de propiedad del demandado REINALDO CIFUENTES ROJAS.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior

Fecha: 22 FEB 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria